

ORDENANZA N°: 50

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Héctor Eduardo Soler**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 11.767.356**, **CUIT/L 20-11767356-2** y la Sra. Elda Raquel Peralta, D.N.I 12.362.467, mayor de edad, argentina, casado en primeras nupcias entre sí, con domicilio en **San Juan 159** de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "**UN LOTE DE TERRENO**, designado como lote 3, manzana 67, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2., ubicado el mismo en el denominado Loteo Soldano. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M67 Manz. Of. 67 P03 L03".-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00319**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /